



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 4 de septiembre de 1927).

res Farmacéuticos de la provincia, a los que se recuerda al mismo tiempo la circular antes citada.
León 31 de agosto de 1927.
El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.
León 31 de agosto de 1927.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SANIDAD

Como aclaración a la circular de este Gobierno, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, perteneciente al día 19 de mayo del corriente año, creando la Receta oficial para el ejercicio profesional de los señores Médicos y Veterinarios de la provincia, este Gobierno pone en conocimiento de los señores Farmacéuticos que están excoñuidas de dicho precepto gubernativo, las recetas que los Médicos y Veterinarios Militares extiendan dentro del ejercicio de su cargo oficial y que por circunstancias especiales deban de ser despachadas en las Farmacias civiles, viniendo obligados a suscribirlas en la receta oficial cuando se trate de fórmulas que receten en su clientela particular.
Lo que para general conocimiento, se publica en este periódico oficial y especialmente para los señores

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de diciembre de 1926.

Habiendo sido aprobadas por esta Oficina las rectificaciones del Padrón de habitantes correspondientes a 1.º de diciembre de 1926, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dicho documento y los que obran en esta Oficina, relacionados con la referida rectificación, pertenecientes a ese Ayuntamiento.
Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa-oficina de esta Jefatura, plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de Correos, por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego inmediatamente en esta Administración de Correos.
Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación

Relación que se cita

- Bañeza (La)
- Bercianos del Páramo
- Brazuelo
- Castrillo de Cabrera
- Paralaseca
- Puebla de Lillo

MINAS

Anuncio

Se hace saber, que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha de hoy ha sido admitida la renuncia del registro de Baritina, nombrado *Suerte* número 8.086 sito en término de Montuerto, Ayuntamiento de Valdepiélagos, presentada por su propietario don Pedro Gomez, vecino de León, quedando cancelado este expediente, y declarado franco y registrable su terreno, el cual, una vez transcurridos ocho días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrá ser solicitado desde las nueve a las catorce de los días laborables en la oficina correspondiente de este Gobierno civil.
León, 1 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal de propietarios, rectificada, a quienes, en todo o en parte, se han de ocupar fincas en el término municipal de Onzonilla, con la construcción de la doble vía del ferrocarril, entre Palanquinos y León, conforme con los datos obtenidos en el replanteo.

Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vicinidad	Clase de terreno
1	D. Mateo García.....		Rústica
2	» Faustino Castrillo.....		Idem
3	» Miguel Gutiérrez.....		Idem
4	» Santiago Calleja.....		Idem
5	» Tomás González.....		Idem
6	» Alonso Juan.....		Idem
7	» Miguel Gutiérrez.....		Idem
8	» José Alvarez.....		Idem
9	D.ª Cesárea Crespo.....		Idem
10	D. Melchor Crespo.....		Idem
11	» Gregorio Soto García.....		Idem
12	» Melchor Lorenzana.....		Idem
13	» Francisco Domínguez.....		Idem
14	» Atanasio Centeno.....		Idem
15	» Melchor Lorenzana.....		Idem
16	» Froilán Lorenzana.....		Idem
17	» Mateo García.....		Idem
18	» Vicente González.....		Idem
19	» Francisco Lorenzana.....		Idem
20	» León Lorenzana.....		Idem
21	» Aquilino Aller.....		Idem
22	D.ª Agustina Miñambres.....		Idem
23	D. Gregorio García.....		Idem
24	» José González.....		Idem
25	» Gerardo García.....		Idem
26	» Gregorio Soto García.....		Idem
27	» Santiago Riego.....		Idem
28	» Gregorio Soto Rey.....		Idem
29	» Tanas Blanco.....		Idem
30	» Antonio Soto.....		Idem
31	» José Chicarro.....		Idem
32	» Emeterio Fernández.....		Idem
33	» Manuel Fernández.....		Idem
34	» Isidoro Fernández.....		Idem
35	» Juan Centeno.....		Idem
36	» Manuel Fernández.....		Idem
37	D.ª Agustina Miñambres.....		Idem
38	» Sofía Diez.....		Idem
39	D. Venancio Barrio.....		Idem
40	» Justo González Soto.....		Idem
41	» Manuel Aller.....		Idem
42	» Elías González.....		Idem
43	» Venancio Barrio.....		Idem
44	» Faustino Castrillo.....		Idem
45	D.ª Justa Cubría.....		Idem
46	D. Vicente Alvarez.....		Idem
47	» Faustino Castrillo.....		Idem
48	» Santiago Calleja.....		Idem
49	» Alfonso Ibán.....		Idem
50	» Miguel Gutiérrez.....		Idem
51	» Tomás González.....		Idem
52	» Faustino Castrillo.....		Idem
53	» Atanasio Centeno.....		Idem
54	» Braulio Rodríguez.....		Idem
55	» Francisco Fernández.....		Idem
56	» Joaquín Santos.....		Idem
57	» Ricardo Santos.....		Idem
58	» Manuel González.....		Idem
59	» Mateo García.....		Idem
60	» Longinos Aller.....		Idem
61	» José González.....		Idem
62	» Gregorio Soto.....		Idem
63	» Manuel Aller.....		Idem
64	» Salvador López.....		Idem
65	» Victoriano González.....		Idem
66	» Manuel Aller.....		Idem
67	» Elías González.....		Idem
68	» Manuel González.....		Idem
69	» Elías González.....		Idem
70	» Manuel Aller.....		Idem
71	» Manuel González.....		Idem
72	» José Alvarez.....		Idem
73	» Francisco Lorenzana.....		Idem

Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vicinidad	Clase de terreno
74	D. Gregorio Santos.....		Rústica
75	» Elías González.....		Idem
76	» Martín Fernández.....		Idem
77	» Manuel Pérez.....		Idem
78	» Manuel Aller.....		Idem
79	» Froilán Lorenzana.....		Idem
80	» Leonardo Gutiérrez.....		Idem
81	» José Alvarez.....		Idem
82	» José Ibán.....		Idem
83	» José Alvarez.....		Idem
84	Común de Torneros.....		Idem
85	D. Faustino Castrillo.....		Idem
86	D.ª Justa Cubría.....		Idem
87	D. Miguel García.....		Idem
88	» Justo Soto.....		Idem
89	» José Soto.....		Idem
90	» María Fernández.....		Idem
91	» Sofía Diez.....		Idem
92	» José Chicarro.....		Idem
93	» Cecilio Crespo.....		Idem
94	» José Alvarez.....		Idem
95	» Nemesio Pérez.....		Idem
96	» Francisco Domínguez.....		Idem
97	» Esteban González.....		Idem
98	» Mateo García.....		Idem
99	» Elías González.....		Idem
100	» Vicente González.....		Idem
101	» Gregorio Rey Aller.....		Idem
102	» Salvador Ibán.....		Idem
103	» Gregorio Soto.....		Idem
104	» Gregorio Soto Rey.....		Idem
105	» Manuel Aller.....		Idem
106	» José González Soto.....		Idem
107	D.ª María Fernández.....		Idem
108	Paso a nivel.....		Camino público
109	D. Pedro Centeno.....		Rústica
110	» Francisco Domínguez.....		Idem
111	» Rogelio Fernández.....		Idem
112	» Victoriano González.....		Idem
113	» Manuel González.....		Idem
114	» Justo Soto.....		Idem
115	» Isidoro Fernández.....		Idem
116	» Francisco Lorenzana.....		Idem
117	» Froilán Soto.....		Prado
118	» Francisco Lorenzana.....		Idem
119	D.ª Isidora Soto.....		Rústica
120	D. Victorio Vega.....		Idem
121	» Feliciano Castro.....		Idem
122	» Manuel Aller.....		Idem
123	» Manuel González.....		Idem
124	» José Alvarez.....		Idem
125	» Cecilio Crespo.....		Idem
126	» Reguero del pueblo.....		Idem
127	D. Urbano Fernández.....		Idem
128	» Aquilino Aller.....		Idem
129	» Celestino Laguna.....		Idem
130	» José González.....		Idem
131	» Angel Aller.....		Idem
132	» Melchor González.....		Idem
133	» Abdón Alguélez.....		Idem
134	D.ª Antonia Soto.....		Idem
135	D. Manuel Soto.....		Idem
136	» Mauricio Barrio.....		Idem
137	» Mateo García.....		Idem
138	» Juan Centeno.....		Idem
139	» Mateo García.....		Idem
140	» Manuel Soto.....		Idem
141	» Miguel Lorenzana.....		Idem
142	» Gerardo García.....		Idem
143	» Santiago Fernández.....		Idem
144	» Victoriano González.....		Idem
145	» Isidoro Fernández.....		Idem
146	» Justo Soto.....		Idem
147	» Esteban González.....		Idem
148	» Mateo García.....		Idem
149	» Nicasio Crespo.....		Idem
150	» Andrés Soto.....		Idem
151	» Urbano Fernández.....		Idem
152	» Froilán Soto.....		Idem
153	D.ª Sofía Diez.....		Idem
154	Pueblo de Torneros.....		Praderas

Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
155	D. Salvador Ibán.....		Rústica	236	• Matías del Arbol.....		Rústica
156	D.ª María Fernández.....		Idem	237	• Felipe Pertejo.....		Idem
157	Paso a nivel.....		Idem	238	• Domingo del Arbol....		Idem
158	Pueblo de Torneros.....		Idem	239	• Bernardino González...		Idem
159	D. José González Rey....		Idem	230	• Manuel Fdez. Pertejo..		Idem
160	• Longinos Aller.....		Idem	241	• José Pertejo.....		Idem
161	• Francisco Domínguez...		Idem	242	• Leopoldo Fernández...		Idem
162	• Aquilino Aller.....		Idem	243	Hros. de Victorio González		Idem
163	D. Santos Fernández.....		Idem	244	D. Bonifacio del Arbol...		Idem
164	• Isidoro Fernández.....		Idem	245	D.ª Esperanza Pertejo....		Idem
165	• Pedro Soto.....		Idem	246	D. Tomás Villanueva....		Idem
166	• Feliciano Castro.....		Idem	247	• Benjamín Pertejo.....		Idem
167	• Carlos Fernández.....		Idem	248	• Santos Pertejo García..		Idem
168	• Justo Fernández.....		Idem	249	• Santos Pertejo Díez...		Idem
169	• Manuel González.....		Idem	250	• Gregorio Rey Aller....		Idem
170	• Pedro Centeno.....		Idem	251	D.ª Inocencia del Arbol...		Idem
171	D.ª Antonia Soto.....		Idem	252	D. Domingo del Arbol....		Idem
172	D. Mauricio Barrios.....		Idem	253	• Marcelo Campano.....		Idem
173	D.ª Isidora Soto.....		Idem	254	• Santiago Pérez.....		Idem
174	D. Isidoro Fernández.....		Idem	255	• Feliciano Álvarez.....		Idem
175	D.ª Antonia Soto.....		Idem	256	• Víctor González.....		Idem
176	Pueblo de Torneros.....		Idem	257	• Valerio Fernández.....		Idem
177	D. José González.....		Idem	258	• Martín Fernández.....		Idem
178	• Juan Gutiérrez.....		Idem	259	• Marcelo Rey.....		Idem
179	• Francisco Domínguez...		Idem	260	• Nicanor López.....		Idem
180	• Lorenzo Aller.....		Idem	261	• Juan Fernández.....		Idem
181	D.ª Antonia Soto.....		Idem	262	• Marcelo Campano.....		Idem
182	D. Melchor Lorenzana...		Idem	263	• Casimiro Alonso.....		Idem
183	• Justo González.....		Idem	264	• Gabriel Casado.....		Idem
184	• Manuel Ibán.....		Idem	265	• Manuel Fdez. Pertejo..		Idem
185	• Froilán Lorenzana.....		Idem	266	• Natalia Álvarez.....		Idem
186	• Mauricio Barrio.....		Idem	267	• Inocencia del Arbol....		Idem
187	• Manuel Barrio.....		Idem	268	• Martín Fernández.....		Idem
188	• Rafael González.....		Idem	269	• Casimiro Alonso.....		Idem
189	• Manuel Barrio.....		Idem	270	• Bonifacio del Arbol....		Idem
190	• Isidro Fernández.....		Idem	271	• Tomás Campano.....		Idem
191	• Gregorio Soto.....		Idem	272	• Santos González.....		Idem
192	• Salvador Rueda.....		Idem	273	• Claudio Campano.....		Idem
193	• Victoriano González...		Idem	274	• Tomás Villanueva....		Idem
194	• Mauricio Barrio.....		Idem	275	• Andrés Pertejo.....		Idem
195	• Salvador Ibán.....		Idem	276	• Lázaro González.....		Idem
196	• Manuel Soto.....		Idem	277	• Ricardo González.....		Idem
197	• Manuel González.....		Idem	278	• Rogelio Fernández.....		Idem
198	• Mauricio Barrio.....		Idem	279	• Marcelo Rey.....		Idem
199	• Manuel Barrio.....		Idem	280	• Faustino Alonso.....		Idem
200	• Francisco Fernández...		Idem	281	• Gregorio Fernández...		Idem
201	D.ª Feliciano Álvarez...		Idem	282	• Santiago Pérez.....		Idem
202	D. Félix Fernández.....		Idem	283	• Ángel Aller.....		Idem
203	• Tomás Villanueva....		Idem	284	• Leopoldo Fernández...		Idem
204	• Manuel Rey.....		Idem	285	Camino.....		Idem
205	• Melchor Lorenzana...		Idem	286	• Sofía Díez.....		Idem
206	• Gregorio Rey.....		Idem	287	• Maximino del Arbol....		Idem
207	• Marcelo Campano.....		Idem	288	• Santos Aller.....		Idem
208	• Domingo del Arbol....		Idem	289	• Lázaro González.....		Idem
209	• Víctor del Arbol.....		Idem	290	• Ricardo González.....		Idem
210	• Justo Pertejo.....		Idem	291	D.ª Valeriana Fernández...		Idem
211	D.ª Ángela Álvarez.....		Idem	292	D. Leopoldo Fernández...		Idem
212	D. Eusebio Fernández...		Idem	293	• Jerónimo González...		Idem
213	• Lenaro Castrillo.....		Idem	294	• Gabriel Casado.....		Idem
214	• Manuel Rey.....		Idem	295	• Valerio Fernández...		Idem
215	• Leopoldo Fernández...		Idem	296	• Manuel Fdez. Campano		Idem
216	• Valentín López.....		Idem	297	• Isidoro Prieto.....		Idem
217	• Martín Fernández...		Idem	298	• Rufino Rey.....		Idem
218	• Matías del Arbol....		Idem	299	• Santos Pertejo García..		Idem
219	• Ángel Rodríguez.....		Idem	300	• Cesárea Pertejo.....		Idem
220	• Isidoro Rey.....		Idem	301	• Urbano Fernández...		Idem
221	• Dellina Suárez.....		Idem	302	• Gabino Fernández...		Idem
222	• José González Campano		Idem	303	• Marcelo Campano.....		Idem
223	• Lázaro González.....		Idem	304	• Domingo del Arbol....		Idem
224	• Cecilio García.....		Idem	305	D. Ricardo Fernández...		Idem
225	• Gaspar González.....		Idem	306	• Maximino del Arbol....		Idem
226	D.ª María Fernández...		Idem	307	• Luis Fernández.....		Idem
227	• Sofía Villanueva....		Idem	308	• Domingo del Arbol....		Idem
228	D. Manuel del Arbol....		Idem	309	• José Lorenzana.....		Idem
229	• José González.....		Idem	310	• Ricardo González.....		Idem
230	• Lázaro Campano.....		Idem	211	D.ª M.ª Ángela Fernández		Idem
231	D.ª Paula Campano.....		Idem	312	• Francisco G. Soto.....		Idem
232	D. Isidoro Casado.....		Idem	313	• Gregorio Rey Aller...		Idem
233	• Francisco Soto Rey...		Idem	314	• Manuel Fdez. Campano		Idem
234	• Jacinto Fernández...		Idem	315	• Luis Fernández.....		Idem
235	• Leopoldo Fernández...		Idem	316	• Lázaro Campano.....		Idem

Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
317	D. Santos Aller.....		Rústica	344	D. Manuel Campano.....		Rústica
318	• Eu. bbio Fernández.....		Idem	345	• Andrés Garrido.....		Idem
319	• Jerónimo G. Fernández.....		Idem	346	D.ª María Fernández.....		Idem
320	• Jerónimo G. Aller.....		Idem	347	D. Bernardino González.....		Idem
321	• Gabino Fernández.....		Idem	348	• Casimiro Alonso.....		Idem
322	• Feliciano Álvarez.....		Idem	349	• Isidoro Fernández.....		Idem
323	• Domingo del Arbol.....		Idem	350	• Salvador Carbaño.....		Idem
324	• Marcelo Campano.....		Idem	351	• Bonifacio del Arbol.....		Idem
325	• José Pertejo.....		Idem	352	• Salvador Carbaño.....		Idem
326	Camino.....		Idem	353	• Andrés Pertejo.....		Idem
327	D. Manuel Rey.....		Idem	354	• Maximino del Arbol.....		Idem
328	• Manuel Barrio.....		Idem	355	• Santos Pertejo García.....		Idem
329	D.ª Feliciano Álvarez.....		Idem	356	• Félix Fernández.....		Idem
330	• Agustina Rey.....		Idem	357	José González.....		Idem
331	D. Angel Rodríguez.....		Idem	358	• Leonardo Fernández.....		Idem
332	• Isidoro Prieto.....		Idem	359	• Manuel Barrio.....		Idem
333	• Nicanor López.....		Idem	360	• Francisco Fernández.....		Idem
334	• Urbano Vihayo.....		Idem	361	• Manuel Arriola.....		Idem
335	• Cecilio García.....		Idem	362	Camino.....		Idem
336	• Manuel del Arbol.....		Idem	363	D.ª Sofía Díez.....		Idem
337	• Manuel González.....		Idem	364	Heros, de Juan Gutiérrez.....		Idem
338	• Santos del Arbol.....		Idem	365	D.ª Antonia Soto.....		Idem
339	• Faustino Fernández.....		Idem	366	D. Manuel Rey.....		Idem
340	• Francisco Prieto.....		Idem	367	• Gregorio Soto.....		Idem
341	• Santos Fernández.....		Idem	368	Heros, de José G. Rey.....		Idem
342	• Faustino Fernández.....		Idem	369	D. Francisco Soto Rey.....		Idem
343	• Manuel González.....		Idem	370	Camino.....		Idem

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones interesadas que se crean perjudicadas, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de quince días, según determina el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

León, 19 de agosto de 1927. — El Gobernador Civil interino, *Telesforo Gómez Núñez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Albares de la Ribera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días; transcurrido dicho plazo y durante otros 15 días después de su exposición al público, podrán interponerse relaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 305 del Estatuto municipal.

Albares de la Ribera, 24 de agosto de 1927. — El Alcalde, *Andrés Merayo*.

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Laguna Dalga a 27 de agosto de 1927. — El Alcalde, *Fausto Martínez*.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Con el fin de oír reclamaciones se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, las cuentas municipales de 1925 a 1926 y segundo semestre del 26.

Valverde Enrique, 27 de agosto de 1927. — El Alcalde, *Enrique Luengos*.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Hallándose confeccionados por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1923-24 al segundo semestre de 1926, ambos inclusive y aprobadas por la Comisión permanente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Villademor de la Vega, 29 de agosto de 1927. — El Alcalde, *Francisco García*.

Alcaldía constitucional de Algadefe

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo y ocho más, podrán formular, ante este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Igualmente se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por un plazo de diez días hábiles, el repartimiento de rozos y ganadería formado por este Ayuntamiento para el segundo semestre del corriente ejercicio de 1927, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento en general de los contribuyentes.

Algadefe, 27 de agosto de 1927. — El Alcalde, *Vicenta Colino*.

Alcaldía constitucional de Astorga

La Comisión permanente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 162 del Estatuto municipal, 48 del Reglamento de Obras y servicios de 14 de julio de 1924 y de las que le otorgó el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 17 del corriente mes, acordó por unanimidad aprobar y ejecutar mediante subasta la reparación y

arreglo de los locales de la casa propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sita en la calle de Matías Rodríguez, para instalar en la misma la Escuela Unitaria de niñas, sujetándose al siguiente

Pliego de condiciones económicas y facultativas

1.ª Es objeto de la presente subasta la reparación y arreglo de los locales de la casa propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, sita en la calle de Matías Rodríguez, para instalar en la misma la Escuela Unitaria de niñas, con sujeción al plano que figura en el expediente y a lo que se determina en estas condiciones.

2.ª El tipo o presio que sirve de base a la subasta a que se refiere la condición anterior, es de 4.061 pesetas con 45 céntimos, correspondientes a los precios unitarios y obras parciales que se detallan a continuación: blanqueo y reparación de la Escuela, 365 pesetas; derribar un tabique para ampliar el salón de la Escuela y colocar dos columnas de madera y ferrar la palma, 143,30 pesetas; construir una ventana y colocarla en la fachada principal conreja y cristales, de 1,60 por 1,10 de medida, 203,35 pesetas; construir una puerta y colocarla, de dos hojas de 2,20 por 1,20, 112 pesetas; construcción de cuatro retratos y dos urinarios, colocando dos planchas turcas, llevando un friso de azulejo de 1,20 de alto, 789,60 pesetas; pavimentación con cemento de un patio de 14 metros y un espejor de 12 centímetros, colocando un sifón en dicho patio para recoger las aguas, 87 pesetas; 132 metros de enlucido de martero de cemento para revocar la fachada del jardín y blanqueados con cal, 896 pesetas; blanqueo y reparación de once habitaciones pintadas al temple, adornadas con sus frisos correspondientes, enlucido de yeso fino una de ellas, 380 pesetas; instalación de una cocina de chapa, con su fogón, fregadero de mármol comprimido y chimenea, 345 pesetas; construcción de 24 metros cuadrados de tabique a panderete con yaso y ladrillo hueco revestidos con cal y arena y enlucidos de yeso fino, 192 pesetas; construcción de un retrato, colocando en él mismo un inodoro de loza inglesa con servicio de agua tomada de la parte baja del edificio y una ventana, instalando un grifo en la cocina, 375 pesetas; un balcón con verja de hierro de 2,30 por 1,20, 213 pesetas; cons-

trucción y colocación de dos puertas para dar comunicación a las habitaciones, con marco y herraje, de 2 metros de altura por 0,65 de ancho, 128 pesetas; 26 metros lineales de tubería de gres de 0,15, abriendo la zanja de la alcantarilla para colocarla 178 pesetas. Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la obra, serán facilitados por cuenta del contratista.

3.ª La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas y en el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará la adjudicación en la forma que determina el artículo 162 del Estatuto municipal y la regla 10.ª del artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y tanto en baja de 50 pesetas.

4.ª Para concurrir a la subasta, los licitadores habrán de constituir previamente en la caja municipal un depósito provisional del 5 por 100 de la misma, equivalente a 203,07 pesetas, debiendo el rematante ampliarlo a un 10 por 100 del precio del remate como fianza definitiva, siendo retenida esta hasta la recepción definitiva de las obras y quedando sujeta a las responsabilidades que pudieran nacer por incumplimiento del presente contrato.

5.ª Si el rematante no cumplierse dentro de los ocho días siguientes a su adjudicación, las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa y sufrirá los efectos que determina el artículo 21 del mentado Reglamento.

6.ª Las cuestiones que puedan surgir en virtud de este contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia de esta ciudad.

7.ª El seguro de accidentes del trabajo, retiro obrero, impuestos, anuncio y en general toda clase de gastos que origine la subasta y formalización del contrato, serán de cuenta del rematante.

8.ª Los licitadores que se valgan de apoderado, bastantearán el poder de éste por mediación de cualquier Letrado matriculado en esta ciudad.

9.ª A los efectos del número 10 del artículo 6.º del Reglamento de contratación de obras y servicios, se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por la Comisión permanente en su sesión del día 27 del pasado junio, sin que se haya producido reclamación alguna contra

el acuerdo adoptado por la misma. 10. El rematante tendrá presente las prescripciones de la ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

11. El pago de la obra se verificará en dos plazos con arreglo a la porción ejecutada, previa determinación del técnico e Inspector de Obras del Ayuntamiento, y el segundo o último en los treinta días siguientes a la terminación total de las obras, previo informe favorable y recepción de las mismas por el referido técnico o Inspector, procediéndose entonces a la liquidación total y haciendo el abono a los precios unitarios establecidos en la condición 2.ª

12. El rematante queda obligado a comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta, terminándolas y entregándolas en el plazo de dos meses, contados desde la referida adjudicación.

13. Los materiales que se empleen en la obra serán revisados por el técnico o Inspector de obras del Ayuntamiento y habrán de ser aceptados por éste antes de ser utilizados, debiendo ser las maderas de chopo y pino del norte de primera clase, completamente secas, el ladrillo hueco y bien cocido, el cemento será de marca y de resistencia y fraguado conocido, la arena será de río lavada y exenta de materias terrosas y la cal, yeso, tubería de gres, hierro y pinturas serán de buena calidad.

14. La obra se ejecutará en general con arreglo al plano, pudiendo variarse aquella según convenga a las circunstancias, no teniendo el contratista o rematante derecho a reclamación alguna por aumento o disminución de la obra, abonándose o deduciéndose ésta en la proporción que correspondiera.

15. El rematante deberá atender las observaciones e instrucciones que le haga el técnico o Inspector de obras municipales, quedando obligado el contratista a deshacer o corregir lo que se le indique por el referido técnico o Inspector, así como todo aquello que esté construido sin atender a las condiciones del pliego, sin derecho a reclamación alguna por parte del rematante.

16. En el caso de que no se terminen las obras en el plazo que determina la condición 13.ª, incurrirá el contratista en las siguientes responsabilidades, si el retraso en cinco días, perderá el 25 por 100 de la

fianza, si es de diez días, el 50 por 100 y si es de quince, la totalidad de la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

17. Para tomar parte en esta subasta, se precisa instarlo de la Comisión permanente por medio de solicitud reintegrada con arreglo a Ley del Timbre que se sujerará al modelo inserto al final, acompañada de cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito provisional previsto en la condición 4.ª, no pudiendo concurrir los que se hallen en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9.º del citado Reglamento.

18. La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, acompañado de otro miembro de la permanente y tendrá lugar al día siguiente hábil de expirar los veinte del anuncio de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la sala capitular de este Ayuntamiento, a las once horas, hallándose el pliego de condiciones y plano a disposición de los licitadores para ser examinado por los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el de la subasta, debiendo presentarse los pliegos en la forma que determina el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, observándose en lo no provisto en estas bases las demás disposiciones preceptuadas por el Reglamento citado.

Astorga a 27 de agosto de 1927.
— El Alcalde, Antonio García.

Modelo de proposición

para optar a la subasta para la reparación y arreglo de los locales de la casa propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sita en la calle de Matías Rodríguez, para instalar la Escuela Unitaria de niñas.

Don, mayor de edad, vecino de, según acredita con la cédula personal que acompaña, se ofrece y comprometo a ejecutar la reparación y arreglo de los locales de la casa propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sita en la calle de Matías Rodríguez, para instalar en la misma la Escuela Unitaria de niñas, con arreglo al pliego de condiciones premitivas y económicas y plano de los que está enterado, por el precio total de (en letra) pesetas, y los unitarios en proporción que en

aquellos se determinan, adjuntando resguardo del depósito provisional.
(Fecha y firma)

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 17 del corriente mes, acordó por unanimidad proveer mediante concurso y con arreglo a lo preceptuado en los Estatutos de la fundación del señor Ovalle, la plaza de Capellán propietario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil quinientas treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos, debiendo los concursantes dirigir las solicitudes al Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y presentarlas en la Secretaría de la Corporación, durante el término de treinta días, contados desde la publicación de anuncios en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 17 del corriente mes, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 150 y 153 del Estatuto municipal y sus concordantes del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales en general, acordó por unanimidad proveer mediante concurso la plaza de Auxiliar del Jardinería de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con mil pesetas anuales, debiendo acreditar los concursantes las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser mayor de veintitrés años, con la certificación de nacimiento.
- 2.ª Buena conducta, con certificación de la Alcaldía del domicilio.
- 3.ª No estar procesado, con certificación del Juzgado correspondiente, y
- 4.ª Poseer conocimientos en el oficio de jardinería, siendo mérito preferente el haber desempeñado el oficio en jardines públicos de capital de provincia o pueblos de importancia, justificando estos extremos con la oportuna certificación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, debiendo reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre, y presentarse en la Secretaría de la Corporación, durante el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Astorga, 30 de agosto de 1927.
— El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Oencia

Según me comunica el vecino de esta localidad D. Gregorio Méndez, en oficio de 19 del actual mes, ha desaparecido del domicilio paterno el día 23 de julio último, su hijo Manuel Méndez Estanga, cuyas señas son: edad de diez y ocho años, estatura 1'530 m., nariz bien figurada, ojos pardos claros, boca regular, pelo algo rojo, traje de pana color café, boina negra, botas color chocolate y camisa con rayas anchas. Lo que, a ruego del interesado, se anuncia en este periódico oficial a fin de que, por las Autoridades donde se halle dicho Manuel, se proceda a reintegrarlo a su domicilio.

Oencia, 22 de agosto de 1927.
— El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1928, aprobado por la Comisión permanente, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 30 de agosto de 1927. — Manuel Cuesta.

Alcaldía constitucional de Cabañas Raras

Con esta fecha se presentó en esta Alcaldía José Sánchez, vecino de Cortiguera, dando cuenta de que el día 26 del actual, a las seis horas, se le fugó de casa, su mujer Sofía Álvarez García, de 33 años, de regular estatura; vista una bata algo oscura, adornada con tela verde y con zapatillas de invierno y tiene una cicatriz en la cara al lado izquierdo.

Se ruega a la Guardia civil y demás autoridades, procedan a su busca y caso de ser habida, sea conducida a su domicilio.

Cabañas Raras, 28 de agosto de 1927. — El Alcalde, Saturnino García.

Alcaldía constitucional de Castroterra

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 29 del actual, acordó aprobar definitivamente la subasta del arriendo de la caza, celebrada el día 12 del actual a favor de D. Juan Rodríguez Lozano, en la cantidad de 30 pesetas anuales por espacio de seis años.

Y por tanto se declaran acotados

Los terrenos comunales de Val de las Majadas, La Pomada, Carre Villera, Val de Montaña, Carre Valdespino, Monte Redondo, Val de San Pedro, Valmoro, Puente la Teja, Escornamineis, Val de Cabritero, Valdeañe, Val de la Muerta, Val de la Viera, Las Valdeconas, Pajuelo de Santa Cristina y Pajuelo de Care Villamontiel y Val de Lozán.

Castrotierra, a 30 de agosto de 1927.—El Alcalde, Alonso Merino.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo

Por espacio de quince días y tres más, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal del mismo, para el ejercicio de 1928, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y en su caso formular las reclamaciones que crean a su derecho.

Priaranza del Bierzo, 29 de agosto de 1927.—El Alcalde, Julio Encina.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días; durante los cuales y ocho días más puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las Omañas, 25 de agosto de 1927.—El Alcalde, Gabriel Blanco.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, fijado el cual y durante el plazo de otros quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 801 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Lucillo, 30 de agosto de 1927.—El Alcalde, Tomás Prieto.

ENTIDADES MENORES

Junta de mancomunidad de Posada de Valdeón

Esta Junta de mancomunidad, compuesta de las vecinales de Posada de Valdeón, Prada, Los Litanos, Cordinanes, Soto y Caldevilla, con arreglo al vigente plan forestal y condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 15 de noviembre de 1926, ha acordado proceder a la subasta de 20 metros cúbicos de madera de roble del monte número 493 del Catálogo y 40 metros cúbicos de madera de haya del monte número 495, pertenecientes a estos pueblos; cuya subasta tendrá lugar en la Casa del Concejo, a las once horas del día 15 de septiembre de 1927.

Las condiciones que han de regir tanto para la celebración de la subasta, como para el aprovechamiento, serán las del vigente plan y demás disposiciones públicas reconocidas, siendo la tasación de estas maderas la de 300 y 400 pesetas, respectivamente.

Posada de Valdeón, 29 de agosto de 1927.—El Presidente de la mancomunidad, Manuel de María.

Junta vecinal de Manzanaeda de Torío

Para adquirir fondos para la construcción de un puente para servicio del pueblo, esta Junta acordó, adjudicar a cada vecino una parcela de terreno del pradio comunal titulado «Valdelaviña y Otros».

La adjudicación se hará en sesión del Concejo para el día 15 de septiembre próximo a las diez y seis; gravando un canon a cada parcela proporcional, que la Junta señalará en el acto.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los vecinos y demás que tuvieren interés.

Manzanaeda de Torío, 28 de agosto de 1927. El Presidente, Germán Morán.

Por acuerdo de la Junta vecinal de este pueblo de Manzanaeda de Torío, Ayuntamiento de Garrafa, celebrada en el día de ayer y reunidos todos los vecinos del mismo, se acordó proceder a la venta de los bienes siguientes:

1.º Un pedazo de terreno como sobrante de la vía pública, al sitio denominado El Caño, de una superficie de 14 áreas y 6 centiáreas: linda S. y M., con charco; N., finca de

Miguel González y P., con finca de herederos de Blas Sierra.

2.º Otro pedazo de terreno común sobrante de la vía pública, de 2 áreas y 34 centiáreas: linda S., con Manuel Díez; M., Antonio González y P. y N., con camino al sitio del Requejo.

3.º Otro pedazo de terreno, al sitio de Las Salgueras, de 2 áreas y 34 centiáreas: linda S., finca de José Flecha Fernández; M., río Torío y P. y N., con José Flecha Morán y Francisco Flecha.

4.º Una casa, en el casco del pueblo construida de cal y canto, de dos pisos, cubierta de teja, con varias dependencias y patio, en la calle de abajo: linda S. y N., con casa de Manuel Suárez; M., otra de Victoriano Lanza y P., con dicha calle.

Dichas fincas serán adjudicadas al postor que a juicio de esta Junta cubra el valor de las mismas.

La subasta se celebrará en el sitio de costumbre, el día 15 del próximo septiembre, a las diez de la mañana.

El importe del valor de dichos comunes, será aplicado a la construcción de un puente en el dicho pueblo de Manzanaeda.

Manzanaeda, 26 de agosto de 1927.—El Presidente de la Junta, Germán Morán.

Junta vecinal de Valdevimbre

El día 25 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta del «Rozo», del término de esta villa para ganado lanar, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la presidencia de esta Junta.

Valdevimbre, 27 agosto de 1927.—El Presidente, Basilio Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, pende expediente seguido a instancia de D. Casimiro de la Torre Pérez, viudo, mayor de edad, y de esta vecindad, sobre información de dominio del siguiente inmueble.

Una casa, en término de León en la Rinconada del Mercado, número primero, tiene una superficie de dos

cientos siete metros sesenta y cinco centímetros, todos armados; consta de planta baja y principal, cubierta de teja, en buen estado: linda al frente con dicha rincónada; a la derecha con casa de D. Marcelino Prieto Castrillo y a la izquierda o espalda, con la Plazuela del Mercado. No resulta que esté gravada.

Y apareciendo justificado en dicho expediente que la persona de quien procede dicha finca o sea don Juan García Franco ha fallecido y siendo desconocidos sus causahabientes, se los cita por el presente edicto, siendo el primer llamamiento que se les hace a los efectos de la Regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria, y quinientos tres de su Reglamento.

Dado en León a veinte de agosto de mil novecientos veintisiete.—César Camargo.—Licdo. Luis Gasque Pérez.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, interino Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de exacción de costas impuestas al penado Pedro Álvarez Trapote, en la causa número 18 de 1926 que se le siguió en este Juzgado por el delito de atentado y para pago de las referidas costas, se saca nuevamente a pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca urbana que le fué embargada a dicho penado como de su propiedad y que se describe a continuación:

Una casa, sita en el casco de Palacios de Fontecha y su calle del molino, no tiene número y linda por el Oriente, con otra de Norberto González; Mediodía, Isidro Alvarez, vecino de Fresnellino; Po-

niente, dicha calle del molino y Norte con otra de Teresa Alvarez; valorada en 500 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día 23 de septiembre próximo venidero, a las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca embargada.

3.ª Que la referida finca carece de título inscrito, siendo de cuenta y riesgo del comprador proveerse de él; que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en el lugar de las mismas y que los licitadores deberán presentar sus cédulas personales.

4.ª Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valencia de Don Juan a 29 de agosto de 1927.—Pablo García.—El Secretario Tertulino Fernández.

Juzgado municipal de Valdefresno

Don Daniel Puente Castro, Juez municipal de Valdefresno.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propietario y el de suplente de este juzgado, se anuncia en provisión a concurso de traslado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, conforme a lo que dispone el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días puedan los aspirantes de dicho plaza presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de instrucción de León o en este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Solanilla de Valdefresno a 22 de agosto de 1927.—Daniel Puente.—El Secretario habilitado, Simón del Pozo.

Requisitoria

Fernández Quiñones José, hijo de Ignacio y Salomé, natural de Sena, provincia de León, de veintisiete años, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz remangada, barba saliente, boca grande, color bueno, frente espaciosa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, comparecerá dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el señor Juez instructor, Don Eusebio Collazo Molina, Capitán de Artillería, con destino en el 15.º Regimiento Ligero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra 29 de agosto de 1927.—El Capitán Juez instructor, Eusebio Collazo.



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja Terraza y billares Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Residencia de 19 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLINICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

D. JOAQUÍN VALCARGO ALVAREZ

CONSULTA DEL INSTITUTO OPTALMICO NACIONAL DE MADRID

EN LAS CLINICAS DE ALEMANIA, SUJIA Y FRANCIA:

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

— AVENIDA DEL PABLO CELA, NÚMERO 2, PRAL., LEONA.—LEÓN—